

De: Pablo Alcalde [mailto:palcalde@lapolar.cl]
Enviado el: jueves, 02 de julio de 2009 11:26
Para: 'María Isabel Farah'; 'Ger. Julian Moreno (Gte. Prod. Financieros)'
Asunto: RE: Repactaciones (ver calculos en ejemplo)

MIF Y Julian; Que bueno que tengan el tiempo y la sintonía para ir monitoreando juntos y oportunamente estas situaciones, que permite evitar problemas futuros y a su vez alinear objetivos financieros y de riesgo.

Pablo

De: Maria Isabel Farah [mailto:mfarah@lapolar.cl]
Enviado el: Miércoles, 01 de Julio de 2009 21:48
Para: 'Ger. Julian Moreno (Gte. Prod. Financieros)'
CC: 'Pablo Alcalde'
Asunto: Repactaciones (ver calculos en ejemplo)

Julian

Con el objeto de evitar un reclamo masivo de clientes producto de las renegociaciones y repactaciones automáticas de sus deudas, realicé un ejercicio aplicando las tasas vigentes al 20.05.09 para un cliente que al 10.06.09 presenta deuda vencida:

Caso Renegociación - con deuda vencida a 120 días - aplica Renegociación Total Deuda

Caso Repactación - con deuda vencida a 90 días - aplica Repactación Saldo en Mora

El resultado es el siguiente:

Renegociación

Si se aplica una renegociación total deuda el 10.06.09 y el cliente se presenta un mes después a pagar la totalidad de la deuda - pagaría \$ 131.623

Si la deuda se mantiene y se aplican intereses penales y gastos de cobranza y el cliente se presenta en la misma fecha a pagar todo - pagaría \$ 133.165

Repactación

Si se aplica una repactación del saldo vencido al 10.06.09 y el cliente se presenta dos meses después a pagar la totalidad de la deuda - pagaría \$ 125.981

Si la deuda se mantiene y se aplican intereses penales y gastos de cobranza y el cliente se presenta en la misma fecha a pagar todo - pagaría \$ 123.999

Lo importante es que estas operaciones, especialmente cuando se realizan masivamente, no pueden generar al cliente una deuda mayor que la tendría si dichas operaciones no se realizan.

El análisis preliminar parece indicar que siempre es beneficioso para el cliente aplicar estas operaciones, pero no siempre será así.

En el caso de las repactaciones tipo revolving, el aplicar el 9% sobre la deuda morosa más una tasa de repactación igual o superior a la tasa de colocación original supera largamente el ahorro que se genera por la sustitución de la tasa moratoria por la tasa corriente aplicada a estas operaciones.

Ver cálculos en hoja "repactación + 1 vez". Aquí, el aplicar una segunda repactación de la deuda en mora, significaría al cliente pagar \$ 140.868 en Sept. v/s \$130.943 si nunca se hubiese repactado su cuenta y se devengan los intereses penales.

Favor revisa los cálculos y veamos cómo acomodamos las tasas de repactaciones para evitar riesgos (reclamos, demandas colectivas)

Atte.

MIF

<<...>>